DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO A LA FUNCIÓN EDILICIA

I. Nombre de la Regulación

Reglamento del Centro de Estudios de Educación Media Superior para la Atención a Jóvenes con Aptitudes Sobresalientes del Municipio de León, Guanajuato

II.Fecha de expedición y, en su caso, de su vigencia

Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 168, tercera parte de fecha 20 de octubre de 2015

III. Autoridad o autoridades que la emiten

El H. Ayuntamiento.

IV. Autoridad o autoridades que la aplican

Consejo Directivo atraves de:
I. Un representante del Ayuntamiento que deberá ser integrante de la comisión del Ayuntamiento que corresponda en materia de educación;
II. El Presidente del Consejo de Participación Social en la Educación del Municipio de León, Guanajuato;
III. Un representante del nivel superior de escuelas formadoras de docentes;
IV. Un representante de la Asociación Municipal de Padres de Familia; y
V. Cinco representantes de los profesores participantes en las actividades del Centro.
Asimismo, integran el Consejo Directivo el titular de la Dirección General de Educación del Municipio, quien fungirá como Secretario del Consejo Directivo, así como un representante de la Contraloría Municipal.

V. Fechas en que ha sido actualizada

Ninguna

VI. Tipo de ordenamiento jurídico

Reglamento

VII. Índice de la regulación

Capítulo I
Naturaleza Jurídica
Capítulo II
Objeto, Atribuciones y Domicilio del Centro
Capítulo III
Patrimonio del Centro
Capítulo IV
Gobierno y Administración del Centro
Capítulo V
Administración del Centro
Artículos Transitorios

VIII. Objeto de la Regulación

Impartir estudios alternativos de bachillerato general, a través de estrategias didácticas de enriquecimiento curricular, que satisfagan los intereses y necesidades del alumno, basadas en el desarrollo de competencias genéricas que formen de manera integral jóvenes
responsables, solidarios y de pensamiento crítico-científico, comprometidos socialmente, para que sean capaces de incorporase a la educación superior y al sector productivo que les permita mejorar su calidad de vida.

IX. Materias, sectores y sujetos regulados

Sujetos regulados: Integrantes del Consejo Directivo
Materias o sectores: En materia de Educación.

X. Trámites y servicios relacionados con la regulación

XI. Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias

XII. La demás información que prevea en la estrategia.